



Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Of N° 331901/UMAE/ABAST/ADQ/311/2025

Mérida, Yucatán, a 21 de Noviembre de 2025

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS

Representante Legal de la empresa

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

PRESENTE

Mediante Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR063-N-122-2025, de fecha 21 de Noviembre de 2025, el Departamento de Abasto de este Instituto, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 58, 67, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 73 y 75 de su Reglamento (RLAASSP), el procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR063-N-122-2025, para la contratación del Servicio Subrogado de Centro de Mezclas.

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP, le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR063-N-122-2025, se llevará a cabo con la empresa que usted representa, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales – administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Table with 5 columns: Partida, Descripción, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio Unitario. Rows include Mezclas de medicamentos oncológicos, Mezclas de medicamentos antibióticos, and Mezclas de Nutrición Paraenteral (NPT).

Summary table with 3 columns: Description, IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO. Rows include SUBTOTAL, I.V.A., and TOTAL.

En términos del artículo 66 de La Ley y 81 de su Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la contratación del Servicio Subrogado de Centro de Mezclas y su vigencia será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, para la suscripción de los contratos, será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad.
Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que firmará el contrato.
Hoja de acreditación de personalidad jurídica.
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato.
Opinión en la que consta que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.
Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, publicado el 6 de octubre de 2025. La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, será válida durante el plazo de quince días hábiles que el contribuyente tiene para la





Unidad Médica de Alta Especialidad CMN "Ignacio García Téllez"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dicho escrito deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará, dentro de los quince días hábiles posteriores a la presente notificación. Si el interesado, durante el citado período no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos procedentes.

En caso de requerirla, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, la cual será por un monto igual al 10% del valor del contrato, sin impuestos y deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, lo anterior de conformidad con el artículo 69 de la Ley.

De conformidad con el artículo 84 párrafo sexto del RLAASSP, se indica el número de contrato, objeto, monto, vigencia, porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, indicando si esta es o no divisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

Cotizante Adjudicado	Número de Contrato	Dirección del proveedor.
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.	050GYR063N12225-001-00	Avenida Paseo de la Reforma No. 180, piso 24, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro> ; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para la consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo

EFCG / LJM / JLME

